



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2017-CMPSM

San Miguel, 30 de noviembre de 2017.

VISTO. -

El Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°044-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 28 de noviembre del presente, el Informe N° 013-2017-GM/MPSM, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la modificación presupuestal, informe N° 0128-2017-MPSM/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, mediante informe N°013-2017-GM/MPSM, de fecha 24 de noviembre presentado por Gerencia Municipal, se informa que se tienen obligaciones pendientes de pago por la elaboración de fichas técnicas de tres proyectos, cuyo monto asciende a S/. 60, 000.00 soles, por lo que solicita la autorización para la modificación efectuada en el nivel funcional programático del PIA 2017, para asignar mayor presupuesto a la meta de elaboración de estudios de pre inversión, asimismo, se recomienda con cargo al ROBR0 07, RUBRO FONCOMUN.

Que, en el informe N° 0128-2017-MPSM/GPPR de fecha 22 de noviembre de procedencia de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, se hace de conocimiento las obligaciones pendientes de pago, por lo que solicita a Gerencia Municipal su aprobación por el Pleno de Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35°, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD. – La Modificación Presupuestal efectuada a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel correspondiente al año fiscal 2017, a cargo de las fichas técnicas de los proyectos:

- "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E.I. N° 070 San Miguel, distrito y provincia de San Miguel – Cajamarca", por el monto de S/. 15, 000.00, con código SNIP 2398205.
- "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del centro poblado Lives, Casa Blanca, San Mateo de Quilcate, Cochán Bajo y Limón Carro, provincia de San Miguel – Cajamarca", por el monto de S/. 30, 000.00, con código SNIP 2399636.
- "Mejoramiento del sistema de agua potable en el centro poblado Lanchepampa, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel – Cajamarca", por el importe de S/. 15, 000.00 soles, con código SNIP 2399690

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo acordado en Sesión de Concejo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR el Presente acuerdo a las áreas pertinentes para su cumplimiento y fines según ley y la SGIE disponer efectúe la publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
GPPR
SGIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL